

DECRETO N° 60 /
TEMUCO, 07 FEB 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-381-L123, por "Adquisición de tintas y tóner para Liceo Gabriela Mistral".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1329 de fecha 20 de diciembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-381-L123, por Adquisición de tintas y tóner para Liceo Gabriela Mistral.
3. La orden de compra N°5060-1545-SE23 de fecha 21 de diciembre de 2023, aceptada por el proveedor: Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA Rut:77.030.470-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1545-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de tintas y tóner para Liceo Gabriela Mistral, de fecha 09 de enero de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 12 de enero de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA con fecha 17 de enero de 2024.
9. El Ordinario N° 09 de fecha 22 de enero de 2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Gabriel Luza Toro, Director del Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por Adquisición de tintas y tóner para Liceo Gabriela Mistral.
2. Que, la orden de compra N°5060-1545-SE23 por Adquisición de tintas y tóner para Liceo Gabriela Mistral, fue enviada el 21 de diciembre de 2023 y aceptada el 28 de diciembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 29 de diciembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de enero del 2024, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 12.01.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 17.01.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 09 de fecha 22 de enero de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.
8. Que, las condiciones en las cuales se debía cumplir la licitación eran conocidas por los proveedores, quienes, deberán ponderar la pertinencia de participar en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos se deriven.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$212.000 (doscientos doce mil pesos) al proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA Rut:77.030.470-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1545-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA, Rut: 77.030.470-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Roman Díaz 2111, Ñuñoa, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/PDP/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2861151